



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BELLO – ANTIOQUIA**

Ocho (08) de octubre de dos mil veinte

Proceso : EJECUTIVO
Demandante: CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Demandado: VIVE MAS INVERSIONES S.A.S.
Radicado : 2018 875

Teniendo en cuenta que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido, es por lo que de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, dispone:

Reanudar, el trámite del presente proceso.

Deberá notificarse a la parte demandada la reanudación del proceso conforme lo señala el Artículo 163 inciso 2 Ibídem.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

